

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9906 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 392/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos n.º 392/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Pelayo Pelayo, don José Francisco San Martín López, don Juan Ramón San Miguel de la Peña, don Avelino Toca Pérez contra la empresa "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Secretaria judicial Doña M.ª del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander a 1 de junio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Don José Manuel Pelayo Pelayo, José Francisco San Martín López, Juan Ramón San Miguel de la Peña, Avelino Toca Pérez presenta demanda contra "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", en materia de ordinario, siendo turnada a este Juzgado en fecha 6-05-2010.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda, procede su admisión, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L., señalo el próximo día 7 de febrero de 2011, a las 10,20 horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en la C/ Alta, número 18, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el secretario judicial el día 7 de febrero de 2011, a las 10,05 horas de su mañana.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

— Admitir la demanda presentada, teniéndose por subsanada la misma.

— Señalar para el próximo 7 de febrero de 2011, a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y para la celebración del juicio el día 7/2/2011, a las 10,20 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el secretario judicial en el primer caso y el juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los

CVE-2010-9906

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda.

Reclámese la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Gestión y Obras Cuadrado, S. L. U.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de junio de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9906